

## COMUNICADO OFICIAL

### A los padres de familia de nuestra institución

*“Instruye al niño en su camino, y aun cuando fuere viejo no se apartará de él.”*

*Proverbios 22:6*

Estimados padres de familia de inicial, primaria y secundaria, queremos empezar esta comunicación agradeciendo el compromiso asumido por ustedes en la educación de sus hijos, logrando juntamente con nuestros profesores remontar esta crisis de la educación peruana en tiempos del COVID19.

#### 1. Antecedentes

Como es de su conocimiento, el 11 de marzo de este año el Gobierno decretó el Estado de Emergencia Sanitaria a través del D.S. 008-2020-SA, el 12 de marzo el Ministerio de Educación emitió la R.VM. 79-2020-MINEDU, que suspendía las clases hasta el 29 de marzo de 2020, obligando a los colegios particulares a presentar a la UGEL y a los padres de familia un Plan de Recuperación de las clases.

El 01 de abril de 2020, el Ministerio de Educación dispuso con la R.M. 160-2020-MINEDU el inicio del servicio educativo a distancia y que las clases presenciales iniciarían el 04 de mayo de 2020, los colegios particulares debían presentar un nuevo Plan de Recuperación, “una vez emitida la nueva norma técnica que rija el año escolar 2020”.

El 03 de abril de 2020, se emitió la R.VM. 90-2020-MINEDU. Esta norma consideró que la educación a distancia es excepcional a causa del Estado de Emergencia.

El 18 de abril de 2020, el Presidente anunció que el retorno a las clases presenciales ya no tenía una fecha fija y el 25 de abril del mismo año, el MINEDU emite la nueva Norma Técnica que rige el presente año escolar, “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020” (Resolución Viceministerial 93-2020-MINEDU). Entre otros aspectos, en esta norma se consignó que **la educación a distancia ya no es excepcional**, sino que es una realidad para evitar la propagación del COVID19 (aunque no descarta que pueda volverse a la presencialidad en el año).

El Ministerio reconoce con esta norma que **la educación ha cambiado**, que no se puede reproducir los modos del trabajo educativo presencial, que no se debe saturar a los estudiantes con tareas y obligaciones porque se respeta también el tiempo en familia.

#### 2. Acciones tomadas por el Colegio

Iniciadas nuestras clases en marzo, nos vimos en la necesidad de migrar de Siewb a los contenidos educativos de Google Classroom, una plataforma educativa on line, que al igual que Zoom y Meet, nos permiten interactuar con los alumnos; notando en el mes de abril, una mejora sustancial en cada uno de los cursos dictados.

En mayo, las características de la educación a distancia están completamente definidas por el Ministerio de Educación en base a la nueva Norma Técnica, que muestra el **nuevo estándar de calidad** determinado por el Estado.

Las clases a distancia contemplan **actividades síncronas** (clases virtuales) y **asíncronas, asesorías fuera del horario escolar**, estudio independiente y otras actividades que complementan la prestación del servicio que, como repetimos, la norma ha variado, sin que ello signifique que sea menos o más idónea, simplemente, tiene otros parámetros de ejecución y evaluación.

Hemos recibido de ustedes, felicitaciones por la pronta respuesta al reto educativo y por el apoyo brindado por la coordinación de Tutoría, así como su preocupación por la estabilidad laboral de nuestro personal, lo que nos conforta, pues los valores y principios cristianos que rigen nuestro accionar contemplan ponerse en el lugar del otro, y nos obliga a pensar en cada uno de los componentes de nuestra comunidad educativa: alumnos, padres de familia y personal del Colegio. Es importante destacar también que, mientras definíamos las clases On Line recibimos interesantes recomendaciones de los padres de familia..

La Dirección conformó el Comité de crisis del Colegio y los días **24, 27 y 28 de abril, citamos a los padres de familia representantes al Comité de crisis del colegio por grado de los tres niveles del Colegio: inicial, primaria y secundaria, a reuniones virtuales** para exponer esta coyuntura, escucharlos, recibir sugerencias. mostrarles nuestra estructura porcentual de costos y presentarles el plan de descuentos para cada nivel que nuestro Colegio puede brindar. En lo que a nosotros respecta, hemos sido transparentes respetando nuestro derecho vigente a la intimidad económica y a la ley de protección de los datos personales de nuestros trabajadores.

Sin embargo, el D.L. 1476 vulnera este derecho, que proviene del derecho genérico a la intimidad de toda persona y ha sido reconocido por nuestro Tribunal Constitucional también para las personas jurídicas (ver sentencia recaída en el Exp. 00009-2014-PI/TC), obligando a los colegios particulares a mostrar datos confidenciales para toda empresa privada. A pesar de eso adjuntamos para su conocimiento lo solicitado en el Formato Adjunto N°1.

Coherentes con lo ya expuesto, existe la decisión del Colegio de otorgar descuentos en el servicio educativo que incluso van más allá de nuestros costos variables, pues somos conscientes de la situación económica que todos estamos atravesando. Estas reducciones y las facilidades de pago las pasamos a desarrollar en el siguiente acápite.

### **3. Reducciones de pensiones y facilidades de pago establecidas por el Colegio**

En las reuniones con los representantes de grado de cada nivel, hemos explicado cada uno de los puntos considerados antes del otorgamiento de los descuentos y las razones por las cuales creemos en la diferenciación de cada uno de ellos<sup>1</sup>, Las facilidades que estamos en posibilidad real de otorgarles son las siguientes:

1. Porcentajes de descuentos:

Cuota	Inicial	Primaria	Secundaria
1era. Cuota	45%	30%	25%
2da. Cuota	40%	25%	20%
3era. Cuota	35%	20%	15%
4ta. a 10ma. Cuota	30%	15%	15%

---

<sup>1</sup> Tomemos en cuenta, para ello, que el Ministerio de Educación ha señalado que este nuevo sistema de enseñanza ayudará a los alumnos en su autonomía. Este es un aspecto importante que el Colegio considera para hacer los descuentos diferenciados.

2. Nuevos importes y vencimientos:

Cuota	Inicial S/.	Primaria S/.	Secundaria S/.	Vencimiento
1era. Cuota	594	938	1005	01/06/2020
2da. Cuota	648	1005	1072	30/06/2020
3era. Cuota	702	1072	1139	31/07/2020
4ta. Cuota	756	1139	1139	31/08/2020
5ta. Cuota	756	1139	1139	30/09/2020
6ta. Cuota	756	1139	1139	31/10/2020
7ma. Cuota	756	1139	1139	30/11/2020
8va. Cuota	756	1139	1139	31/12/2020
9na. Cuota	756	1139	1139	31/01/2021
10ma. Cuota	756	1139	1139	28/02/2021

El pago posterior a la fecha de vencimiento estará sujeto al interés moratorio a partir de la tercera cuota.

3. Los casos que requieran alguna consideración especial, podrán presentar su solicitud en secretaría (secretaria@cma.edu.pe), para su evaluación.

Agradecemos a las personas que realizaron el pago completo de los meses de marzo y abril, quienes verán disminuido el descuento que les corresponda, en la próxima cuota a pagar.

#### 4. Alcances del Decreto Legislativo N°1476

En el Formato adjunto N°1 de la presente comunicación encontrarán ustedes los costos fijos y variables de la prestación del servicio educativo presencial y no presencial que de acuerdo al D.L.1476 deben ser mostrados a los usuarios.

En este informe podrán apreciar los costos educativos fijos y variables proyectados para el año 2020 y la reducción de gastos que el Colegio está replanteando frente a la emergencia sanitaria, presentados como costos promedios mensuales tal como indica la norma. Como podrán notar la diferencia entre los costos presupuestados para el 2020 y el replanteamiento efectuado arroja una diferencia de 13%, importe que debería ser descontado a las pensiones escolares.

Presentamos a continuación los servicios que no se brindarán en la educación no presencial:

- Los Talleres Artísticos y deportivos son tercerizados por el Colegio, los padres de familia que desean tomarlos los pagan directamente.
- Los Talleres realizados por los profesores de teatro y ajedrez son pagados con honorarios profesionales y forman parte del costo variable que ha sido reducido.
- El Circulo Matemático es un servicio adicional brindado por el Colegio y eran pagados con recibos de honorarios y sobretiempo que forman parte del costo variable que ha sido reducido.
- Los Retiros, Campamentos, Paseos, Visitas de Estudio, el transporte que se origina y las entradas a las distintas visitas, son parte de los costos variables que están siendo reducidos.
- Las participaciones en los campeonatos y eventos realizados por ADCA y otras instituciones que nos invitan, así como, las actividades realizadas por universidades. por haber sido cancelados han sido retirados de los costos variables.
- Los gastos de aniversario, Junior Senior Tea, Servicios Sociales y otras actividades, agasajos, premiaciones, servicios y otros honorarios que el Colegio realizaba para beneficio de sus alumnos también han sido retirados del costo variable.

## 5. Condiciones de la prestación del servicio educativo

En el Formato adjunto N°2 de la presente comunicación detallamos las nuevas condiciones del prestación del servicio educativo no presencial, así como la Declaración del Padres de Familia o apoderado y la Autorización de Recopilación y uso de Datos, documentos que deberán leer, llenar, firmar y enviar al e-mail a [secretaria@cma.edu.pe](mailto:secretaria@cma.edu.pe), en señal de conformidad y continuidad en nuestra Institución Educativa. La fecha límite de envío de estos documentos es el miércoles 20 de mayo.

Por último, queremos mencionarles que habiendo enviado a la UGEL 03 el Plan de Recuperación ajustado a la normativa vigente, este ha sido devuelto con observaciones relacionadas al número de horas de sesiones virtuales efectivas para el Nivel Primaria y con la exigencia de la inclusión de la hora de Tutoría para ambos niveles. En vista de ello ponemos en su conocimiento el nuevo Plan de Estudios que se ajusta a los requerimientos de la RVM N° 093-2020-MINEDU y que la UGEL ha ratificado, el mismo que está siendo enviado para aprobación definitiva y es como sigue:

### Plan de Estudios – Nivel Primaria

Áreas	1°		2°		3°		4°		5°		6°	
	SV	EI	SV	EI	SV	EI	SV	EI	SV	EI	SV	EI
Matemática	2*	3*	3*	3*	3	2	3	2	3	2	3	2
Comunicación	3*	3*	2*	3*	3	2	3	2	3	2	3	2
Inglés	2*	2*	2*	2*	2	2	2	2	2	2	2	2
Personal Soc.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ciencia y Tec.		1		1	1	1	1	1	1	1	1	1
Formación C.		1		1	1	1	1	1	1	1	1	1
Arte y Cultura		2		2	1	1	1	1	1	1	1	1
Ed. Física	1	1	1	1	1		1		1		1	
Informática		1		1	1		1		1		1	
Tutoría	1		1		1		1		1		1	
Total	10	15	10	15	15	10	15	10	15	10	15	10

SV: Sesión virtual

EI: Estudio independiente (no son clases virtuales)

(\*) Cada sección se divide en dos grupos. Cada grupo recibe el número de horas que se indica.

### Plan de Estudios – Nivel Secundaria

ÁREA	1°	2°	3°	4°	5°
MATEMÁTICA	04	04	03	03	04
COMUNICACIÓN	03	03	03	03	03
INGLÉS	04	04	03	03	05
SOCIAL STUDIES	01	01	01	-	-
PORTUGUÉS	-	-	01	01	01
CIENCIAS SOCIALES	02	02	02	03*	03*
DPCC	02	02	02	02	02
F. CRISTIANA	01	01	01	01	01
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	02	02	-	-	-
BIOLOGÍA	-	-	01	01	02
QUÍMICA	-	-	02	01	-

FÍSICA	-	-	-	01	02
INFORMÁTICA	02	02	02	02	01
EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO (EPT)	01	01	01	02	02
EDUCACIÓN FÍSICA	01	01	01	01	01
MÚSICA	01	01	01	01	01
ARTES VISUALES	01	01	01	01	01
MAT-COM HIGH	-	-	-	-	01
TUTORÍA	01	01	01	01	01
	26	26	26	27	31

(\*) Una hora de asesoría en investigación. Atención a grupos pequeños.

En cuanto a los horarios ajustados al nuevo Plan de Estudios, estos regirán a partir del lunes 18 de mayo, serán enviados con la debida anticipación.

Señores padres de familia, esta situación de crisis trae como consecuencia incertidumbre y confusión, no debemos propiciar la desesperación ni el caos sino ser solidarios. Siempre ha sido política de nuestro Colegio brindar la información de manera transparente, veraz, oportuna, completa objetiva, de buena fe, apropiada y de fácil acceso y comprensión para los padres de familia, y tengan la plena confianza que actuaremos de acuerdo a los principios y valores por los que ustedes nos escogieron como segundo hogar para sus hijos.

Confiamos en Dios y reconocemos su gracia y misericordia en estos momentos difíciles.

Dios los bendiga.

Lima, 12 de mayo de 2020

ASOCIACIÓN COLEGIO MARIA ALVARADO



Eliana Rodríguez Lorca  
Directora

**FORMATO ADJUNTO N° 1**  
**COSTOS FIJOS Y VARIABLES DEL SERVICIO EDUCATIVO**

<b>Estructura Fija</b>	<b>Proyección</b>	
	<b>Composición promedio mensual (S/)</b>	<b>Composición promedio mensual Emergencia Sanitaria (S/)</b>
<b>Planilla</b>	<b>549,801</b>	<b>513,188</b>
<b>Remuneraciones o contraprestaciones de cualquier naturaleza a docentes</b>	<b>29,234</b>	<b>28,877</b>
<b>Remuneraciones o contraprestaciones de cualquier naturaleza a personal administrativo</b>	<b>15,786</b>	<b>15,613</b>
<b>Essalud, Seguro de vida, Seguros Privados de salud (personal docente)</b>	<b>30,403</b>	<b>28,638</b>
<b>Essalud, Seguro de vida, Seguros Privados de salud (personal administrativo)</b>	<b>16,543</b>	<b>15,630</b>
<b>Otros beneficios o pagos a trabajadores (docentes y administrativos)</b>	<b>56,925</b>	<b>53,146</b>
<b>Gasto en materiales para uso de docentes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Gasto en materiales para uso de personal administrativo</b>	<b>1,058</b>	<b>808</b>
<b>Servicios básicos de agua y luz</b>	<b>20,800</b>	<b>14,950</b>
<b>Servicio de telefonía</b>	<b>2,420</b>	<b>2,420</b>
<b>Servicio de internet y otros de conectividad</b>	<b>8,250</b>	<b>8,250</b>
<b>Derechos o licencias para uso de plataformas virtuales</b>	<b>6,606</b>	<b>6,606</b>
<b>Pago de derechos de uso de bases de datos</b>	<b>320</b>	<b>320</b>
<b>Alquiler de locales</b>	<b>79,261</b>	<b>79,261</b>
<b>Impuesto predial / Arbitrios</b>	<b>3,453</b>	<b>3,453</b>
<b>Amortización (Depreciación) de muebles, equipos de computo y audiovisuales</b>	<b>31,060</b>	<b>29,098</b>
<b>Seguros de bienes muebles e inmuebles</b>	<b>4,547</b>	<b>4,547</b>
<b>Servicio de limpieza y otros gastos vinculados</b>	<b>10,102</b>	<b>5,786</b>
<b>Servicio de seguridad y vigilancia</b>	<b>6,181</b>	<b>6,181</b>
<b>Servicio de mantenimiento de infraestructura</b>	<b>12,346</b>	<b>11,863</b>
<b>Servicio de mantenimiento de equipamiento</b>	<b>8,400</b>	<b>4,825</b>
<b>Gastos vinculados al mantenimiento de infraestructura</b>	<b>500</b>	<b>500</b>
<b>Gastos vinculados al mantenimiento de equipamiento</b>	<b>9,210</b>	<b>3,506</b>
<b>Convenios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Publicidad institucional o merchandising institucional</b>	<b>3,713</b>	<b>2,117</b>
<b>Materiales administrativos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Depreciación de inmueble (local educativo)</b>	<b>27,269</b>	<b>17,172</b>
<b>Impuesto a la Renta</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros gastos fijos vinculados a la prestación del servicio educativo</b>	<b>28,233</b>	<b>20,173</b>
<b>Pago de franquicias de marca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SUMA TOTAL DE COSTOS DE ESTRUCTURA FIJA</b>	<b>962,420</b>	<b>876,929</b>

<b>Estructura Variable</b>	<b>Proyección</b>	
	<b>Composición promedio mensual (S/)</b>	<b>Composición promedio mensual Emergencia Sanitaria (S/)</b>
<b>Alimentación de estudiantes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Transporte de estudiantes</b>	<b>6,642</b>	<b>0</b>
<b>Uniformes, indumentaria a estudiantes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Materiales didácticos para estudiantes y docentes</b>	<b>21,365</b>	<b>7,590</b>
<b>Derechos o licencias de uso de plataformas virtuales (pago por usuario)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Pago de derechos de uso de bases de datos (pago por usuario)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros gastos variables vinculados a la prestación del servicio educativo</b>	<b>95,997</b>	<b>57,589</b>
<b>SUMA TOTAL DE COSTOS DE ESTRUCTURA VARIABLE</b>	<b>124,004</b>	<b>65,179</b>

## **FORMATO ADJUNTO N° 2**

### **CONDICIONES DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL**

Estimados Padres de Familia:

La presente comunicación detalla información importante a tener en cuenta para el periodo escolar no presencial 2020. El colegio se sujetará estrictamente a la información que se proporciona en esta circular.

#### **Año Escolar 2020**

##### **1. Inscripción de postulantes para grados intermedios**

Las inscripciones, vacantes, así como la información de los documentos que se tienen que presentar se detallan en nuestra página web.

Informes: E-mail: [admision@cma.edu.pe](mailto:admision@cma.edu.pe) y/o Teléfono 424-7357.

##### **2. Inicio del Año Escolar**

Nivel Inicial: Lunes 02 de marzo de 2020

Nivel Primaria: Lunes 02 de marzo de 2020

Nivel Secundaria: Lunes 02 de marzo de 2020

##### **3. Calendarización para el periodo 2020**

Primer Periodo: Del 02 de marzo al 29 de mayo – Sin periodo de descanso.

Segundo Periodo: Del 01 de junio al 07 de agosto - Descanso Del 27 al 31 de julio.

Tercer Periodo: Del 10 de agosto al 16 de octubre – Sin periodo de descanso

Cuarto Periodo: Del 19 de octubre al 30 de diciembre – En función a la aprobación de la UGEL para la extensión del periodo anual (fecha indicada en la RVM N° 093-2020-MINEDU, 22 de diciembre).

##### **4. Documentación del registro que autoriza el funcionamiento del Colegio María Alvarado**

El centro educativo particular María Alvarado donde se imparte la educación en su nivel básico en las modalidades de EBR. I-II-III Ciclos y Secundaria, en su local ubicado en la Av. 28 de julio 249 Lima, está autorizado por el Ministerio de Educación por Decreto Directoral N° 944 de 27 de julio de 1922 para su funcionamiento.

##### **5. Documentos pedagógicos**

La información relacionada a la propuesta curricular, duración, contenido, metodología, sistema pedagógico; así como, los sistemas de evaluación y control de los estudiantes que se encuentran en nuestro Reglamento Interno son registrado en la UGEL 03 anualmente. En la coyuntura de la emergencia sanitaria, el Colegio María Alvarado ha remitido a los padres de familia y a la UGEL 03, el Plan de Recuperación ajustado a la normativa vigente en cumplimiento a lo dispuesto por el MINEDU.

##### **6. Dictado de clases no presenciales**

De acuerdo a la Resolución Viceministerial 93-2020- MINEDU “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020” considera que la educación a distancia no es excepcional, sino que ha sido concebida para evitar la propagación del COVID19, de tal manera que el Colegio, así como el alumno deben adaptarse a esta nueva forma de enseñanza para el periodo 2020.

El Colegio considera que. para una mejor prestación del servicio, el alumno debe contar con un espacio apropiado y agradable, que permita su concentración durante el tiempo de clases, así como contar con los equipos tecnológicos necesarios y un ancho de banda apropiado. No es necesario que el alumno use el uniforme del colegio sin embargo debe presentarse de una manera adecuada a la clase.

##### **7. Servicios de apoyo al estudiante**

De acuerdo a las necesidades emocionales y espirituales de los estudiantes, el Colegio brinda el apoyo necesario a través de su Coordinación de Tutoría y Orientación Estudiantil.

El programa de becas que otorga el colegio está contemplado en el Reglamento Interno.



### **8. Seguro contra accidentes**

En el año 2020 el Colegio María Alvarado asumirá el costo de un Seguro contra accidentes para cada estudiante.

### **9. Protocolos contra la violencia escolar**

Están contemplados en el reglamento interno.

### **10. Reglamento Interno**

Cada año se revisa y actualiza el Reglamento Interno del colegio para ser registrado en la UGEL 03. Esta información es entregada a los padres de familia a inicios del año escolar y publicada en nuestra página web [www.lhs.edu.pe](http://www.lhs.edu.pe)

### **11. Formatos adjuntos**

Hacemos de su conocimiento, que la presente circular con sus respectivos, estarán disponibles en la página web del colegio [www.lhs.edu.pe](http://www.lhs.edu.pe) a partir de la fecha.

COLEGIO MARÍA ALVARADO  
Eliana Rodríguez Lorca  
Directora

Anexos en la página web.

Anexo 1 - Seguro de Renta Estudiantil

Anexo 2 - Información Económica

Anexo 3 - Condiciones Económicas

Anexo 4 – Autorización de recopilación y uso de datos - Familias

□-----

Por favor, sírvanse enviar su confirmación a más tardar el día miércoles 20 de mayo.

Señora Directora,  
Colegio María Alvarado

Hemos leído cuidadosamente y tomado debida nota de las CONDICIONES DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL.

Nombre del alumno/a \_\_\_\_\_ Gr./Sec. \_\_\_\_\_

Lima, \_\_\_\_ de mayo de 2020

\_\_\_\_\_  
Firma del padre / madre

## **ANEXO N° 1**

### **INFORMACION SOBRE SEGURO DE RENTA ESTUDIANTIL**

#### **SEGURO DE RENTA ESCOLAR**

El colegio recomienda la contratación del Seguro de Renta Escolar, que garantiza los gastos de educación de sus hijos en caso del fallecimiento prematuro y/o invalidez del ASEGURADO, por cualquiera de los riesgos cubiertos en la póliza y hasta el límite de la Pensión Mensual Garantizada en la misma. De esta manera sus hijos tendrán garantizado el pago de las pensiones hasta la culminación de sus estudios en el centro educativo.

Atentamente,  
COLEGIO MARÍA ALVARADO  
Dirección  
AÑO ESCOLAR 2020

## ANEXO N° 2

### CONDICIONES ECONÓMICAS A LAS QUE SE AJUSTARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL

La Dirección del Colegio María Alvarado, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que los señores Padres de Familia dispongan de toda la información respecto al costo del servicio educativo no presencial, pone en conocimiento que en lo que resta del año lectivo 2020 y hasta que no se restituya la educación presencial, se ha establecido el pago de los siguientes conceptos:

- a) Derecho de Inscripción (aplicable solo a postulantes al Año Escolar 2020 y 2021) S/. 300.00  
b) Cuota de Ingreso (aplicable solo para alumnos nuevos Año Escolar 2020 y 2021) S/. 8,000.00  
c) Matrícula o Ratificación Año Escolar 2020  
(solo para alumnos que hayan cursado el año anterior en nuestra institución)\*
- Nivel Inicial S/. 1080.00
  - Nivel Primaria S/. 1340.00
  - Nivel Secundaria S/. 1340.00
- d) Pensiones de marzo a diciembre 2020 (Pago anual dividido en 10 cuotas)

Cuota	Inicial S/.	Primaria S/.	Secundaria S/.	Vencimiento
1era. Cuota	594	938	1005	01/06/2020
2da. Cuota	648	1005	1072	30/06/2020
3era. Cuota	702	1072	1139	31/07/2020
4ta. Cuota	756	1139	1139	31/08/2020
5ta. Cuota	756	1139	1139	30/09/2020
6ta. Cuota	756	1139	1139	31/10/2020
7ma. Cuota	756	1139	1139	30/11/2020
8va. Cuota	756	1139	1139	31/12/2020
9na. Cuota	756	1139	1139	31/01/2021
10ma. Cuota	756	1139	1139	28/02/2021

f) Trámites administrativos:

- Certificados de Estudios (no podrán ser emitidos a familias que presenten deudas) S/. 70.00
- Constancia varios S/. 50.00 (de estudios, de conducta, tercios o promedios y otros)
- Derecho de Graduación S/. 350.00 (opcional para los alumnos que logren alcanzar los requisitos solicitados en el reglamento Interno).
- Exámenes S/. 50.00 (de recuperación por curso, de revalidación por curso de alumnos que vienen del extranjero)

Los costos de la matrícula y pensión de enseñanza considerados para el Año Escolar 2020 se encuentran sujetos a incrementos por aplicación de Dispositivos Legales o Normas que provengan del Gobierno o Sector Educación, la cuota de ingreso comprenderá la cuota de matrícula de los alumnos nuevos.

Atentamente,  
COLEGIO MARÍA ALVARADO  
Dirección  
AÑO ESCOLAR 2020

**ANEXO N°3**  
**DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA O APODERADO 2020**

El Padre de Familia o Apoderado, que suscribe el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549, concordante con el Artículo 5° de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882, con los Artículos 5°, inc. d) y, 6°, inciso e) del Decreto Supremo N° 011-98-ED:

**PRIMERO.-** DECLARA: Conocer el marco doctrinal que sustenta la educación del Colegio María Alvarado está promovido por la Iglesia Metodista del Perú, y por tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal y Reglamento mencionado, significándose que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Constitución Política del Estado, la enseñanza se imparte en todos los niveles con sujeción a los principios institucionales y a los fines de la correspondiente Institución Educativa.

**SEGUNDO.-** DECLARA: Conocer la información proporcionada por el Colegio, respecto al Costo del Servicio Educativo para el Año 2020 y asumir el compromiso de honrar con el pago de las pensiones de enseñanza, a partir del día siguiente útil del mes en el que se proporcionó el servicio educativo o de su vencimiento, reconociendo que el Presupuesto de Operación e Inversión del Colegio se financia, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan el pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio, así como la adquisición de bienes y pago de servicios (luz, agua, teléfono, etc.); y que el pago oportuno y puntual de dichas pensiones evita intereses y recargos que se establecen en la Institución, de acuerdo a Ley.

**TERCERO.-** DECLARA: Conocer, que el monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2020, podrán ser incrementadas de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, previa Resolución emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación, con la que se establezca la cuota extraordinaria, de acuerdo a la verificación de los motivos que dieran lugar a estas.

**CUARTO.-** ACEPTA: Que, en caso que el hijo o pupilo del declarante, sea retirado o trasladado del Colegio por cualquier motivo se regirá a lo que en su respecto dicte la norma del Ministerio de Educación.

**QUINTO.-** DECLARA: Conocer que el Colegio tiene la facultad de retener los certificados de estudios correspondientes a periodos no pagados y/o a no ratificar la matrícula del alumno para el año siguiente, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2020.

**SEXTO.-** ACEPTA: Que el incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio mensual, establecido por el Banco Central de Reserva del Perú, para operaciones entre personas ajenas al sistema financiero y que habiendo sido citado el padre de familia o apoderado a reunión para tratar el incumplimiento en el pago de las pensiones de enseñanza, de dos o más meses, no se logre ningún entendimiento de pago de lo adeudado, o no cumpla con el cronograma de pago establecido en el convenio o acuerdo de pago, el Colegio tiene la facultad de informar de tales incumplimientos a una Central de Riesgo.

**SÉTIMO.-** CONOCE que los primeros responsables de la educación de sus hijos son los padres y ASUME el compromiso de participar en el proceso educativo de su menor hijo o hijos, que proporciona la Institución Educativa, concurriendo a las actividades académicas, formativas, pastorales y recreativas, para las que sea convocado; y especialmente en dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los casos de terapias familiares y presentación de informes de acompañamientos externos de su hijo o hijos.

**OCTAVO.-** PRECISA: Que la persona o personas obligadas al pago de la cuota de matrícula, pensiones de enseñanza y otros, señalados anteriormente, son \_\_\_\_\_ (Padres de familia o apoderado, debidamente acreditado con poder otorgado por escritura pública, mandato judicial o acuerdo extrajudicial), identificado con documento de identidad N° \_\_\_\_\_, y con domicilio en:

**NOVENO.-** SE OBLIGA: A presentar, en su caso, el poder de representación de su menor hijo, contenido en escritura pública, documento judicial o extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas, otorgado por ambos padres.

**DÉCIMO.-** ACEPTA: reconocer que, lo establecido en la presente DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA O APODERADO, por constituir acuerdo entre partes, es de cumplimiento obligatorio por parte de la Institución Educativa y los padres de familia o apoderados.

**DÉCIMO PRIMERO.-** DECLARA: conocer el Reglamento Interno del Colegio, así como los documentos e instrumentos relacionados con el comportamiento del alumno que se encuentran publicados en la página web del colegio; comprometiéndose a acatar las medidas correctivas y/o disciplinarias, establecidas en dichos documentos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** DECLARA conocer que el costo del seguro de vida (renta estudiantil) podrá ser abonado en forma voluntaria por el padre de familia o apoderado.

Nombre del alumno: \_\_\_\_\_ DNI : \_\_\_\_\_

Nombre del Padre de Familia o Apoderado: \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nombre de la madre: \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Domicilio del alumno: \_\_\_\_\_

Teléfonos de emergencia: 1) \_\_\_\_\_ Contacto: \_\_\_\_\_

2) \_\_\_\_\_ Contacto: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

COLEGIO MARÍA ALVARADO  
Eliana Lucía Rodríguez Lorca  
Directora  
AÑO ESCOLAR 2020

## ANEXO N°4

### AUTORIZACIÓN DE RECOPIACIÓN Y USO DE DATOS (EN UN ENTORNO VIRTUAL) – FAMILIAS

De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 29733) y su Reglamento (Decreto Supremo 003-2013-JUS), en mi calidad de padre / madre / apoderado, otorgo mi consentimiento expreso, previo, informado e inequívoco a LA ASOCIACIÓN COLEGIO MARÍA ALVARADO (en adelante “LA ASOCIACIÓN”), para la recopilación y tratamiento de datos personales propios o del (de los) estudiante (s) abajo nombrado(s), incluyendo datos sensibles, con destino exclusivo para el desarrollo de acciones educativas, extracurriculares, gestión y prestación de los servicios solicitados o contratados (incluye publicación de imágenes o videos individuales o en grupo, en la página Web, boletín, anuario, informativos, capacitaciones, remisión de correspondencia, cobranza, entre otros), lo cual podrá ser realizado, sin fin lucrativo, a favor de la administración pública autorizada, instituciones colaboradoras o a través de terceros contratados; conociendo que, de no contar con esos datos, LA ASOCIACIÓN estaría limitada o imposibilitada de cumplir con los fines indicados.

Asimismo, declaro conocer que los datos personales se incorporan en una base de datos de la cual es titular LA ASOCIACIÓN; que son tratados de manera confidencial y segura con las garantías y medidas de protección legalmente requeridas para evitar su pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo; que mientras no comunique lo contrario se entenderá que ellos no han sido modificados; que esta autorización perdurará de forma indefinida en tanto no sea revocada, incluso luego de concluida la relación contractual; y, que LA ASOCIACIÓN no se hace responsable de la toma y uso de imágenes, reproducciones o filmaciones de alumnos, padres o apoderados, efectuados en actividades realizadas dentro y fuera de sus locales sin el consentimiento previo y por escrito de LA ASOCIACIÓN. De igual forma, para efectos de revocar esta autorización o poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o cualquiera de los reconocidos en las normas referidas sobre datos personales, podré hacerlo en cualquier momento y de forma gratuita presentando una solicitud por escrito en la dirección de LA ASOCIACIÓN (Av.28 Julio 249, Cercado de Lima) o comunicándolo al correo electrónico direccion@cma.edu.pe

Nombre de los estudiantes: Nombre del padre/madre/apoderado:

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

4. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_